



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

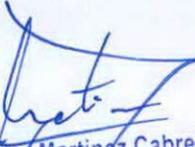
MEFP/VTCP/DGAFT/UDIOET/TES/N°02/2022

PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS "BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público comunica a los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos que recibieron recursos del Tesoro General de la Nación (Organismo Financiador 111-TGN) **para el pago del Bono de Discapacidad**, según establece la Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, que deben realizar la devolución de los saldos no ejecutados **hasta el 30 de diciembre de 2022**, a la Cuenta Corriente Fiscal N°3987 CUENTA ÚNICA DEL TESORO, habilitada en el Banco Central de Bolivia, Libreta N°00099021001 "TGN-RECURSOS ORDINARIOS", debiendo remitir su comprobante de depósito a la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales.

Lo señalado se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 3437 y Resolución Ministerial N° 010 de 20 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, respectivamente, así como como en numeral 21.5 del "INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2022 E INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2023", por lo que se recomienda su cumplimiento oportuno.

La Paz, noviembre 2022


Deymar Martínez Cabrera
Director General de Administración
y Finanzas Territoriales
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Use el QR para ver
el Instructivo



Use el QR para ver la
Resolución Ministerial N°010



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES